

**ÁREA SOLICITANTE**

<b>ÁREA</b>	<b>CESIP</b>	<b>TITULAR DEL ÁREA</b>	<b>RESPONSABLE DE LA SOLICITUD</b>
		Manuel Rojas Munguía Director del Centro de Estudios Superiores de la Información Pública y Protección de Datos Personales	Jessica Guadalupe Mejía Alvarez, Coordinadora de Capacitación a Sociedad Civil

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	1	VUELO REDONDO	SALIDA 8:00 AM DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022 GUADALAJARA-CD MEXICO (AEROPUERTO BENITO JUÁREZ) REGRESO A PARTIR DE LAS 8:00 PM DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022 CD MEXICO (AEROPUERTO BENITO JUÁREZ)-GUADALAJARA		
2					<b>COMPONENTE</b>	
3						
4						
5					<b>PARTIDA</b>	
6						
7					3711	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2022 AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: INAI, ENCUENTRO NACIONAL DEL PLANDAI 2022-2023

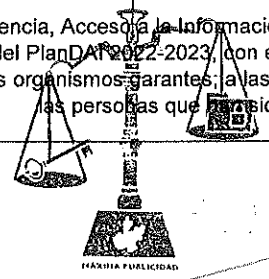
**JUSTIFICACIÓN:**  
 El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), por conducto de la Comisión Permanente de Políticas de Acceso, Gobierno Abierto y Transparencia realizará el Encuentro Nacional del PlanDAI 2022-2023, con el objetivo de iniciar el proceso de implementación de la cuarta edición del PlanDAI, y en él, queremos reunir a nuestras colegas Comisionadas y Comisionados Presidentes de los organismos garantes; a las Comisionadas y Comisionados que desde los propios organismos garantes son responsables de la política pública en cada entidad; así como a las personas que han sido designadas como enlaces implementadores del PlanDAI y los responsables de las áreas de capacitación

SOLICITA

AUTORIZA

TRAMITA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA



**CESIP**

Manuel Rojas Munguía  
 Director del Centro de Estudios Superiores de la Información Pública y  
 Protección de Datos Personales

Ruth Isela Castañeda Ávila  
 Directora de Administración

Manuel Ricardo Potenciano García  
 Coordinador de Recursos Materiales

Sandra Sarahí Martínez Munguía  
 Coordinadora de Finanzas



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

GUADALAJARA, JALISCO, 24 DE OCTUBRE DE 2022  
MEMORANDUM CESIP/168/2022

*Handwritten signature and initials*

FORMATO PARA PETICIÓN DE VIÁTICOS

Datos generales

NOMBRE DE LA PERSONA COMISIONADA (Y CARGO)	MANUEL ROJAS MUNGUÍA, DIRECTOR DEL CESIP
ÁREA	CESIP
DESCRIPCIÓN DE LA COMISIÓN	ENCUENTRO NACIONAL DEL PLANDAI 2022-2023
FECHA DE LA COMISIÓN	31 DE OCTUBRE DE 2022 AL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2022
LUGAR DE LA COMISIÓN	INAI
HORA DE SALIDA Y REGRESO	SALIDA 8:00 AM DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022 REGRESO A PARTIR 8:00 PM DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONCEPTOS REQUERIDOS

CONCEPTO	SELECCIÓN
ALIMENTOS	X
PEAJE	
COMBUSTIBLE	
HOSPEDAJE	X
TRANSPORTE ÁREO	X
TRANSPORTACIÓN INTERNA	X
ESTACIONAMIENTO AEROPUERTO	X

(Marcar con una x, conceptos requeridos)

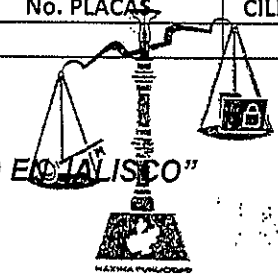
itei  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
*Signature*  
Dirección de Administración  
Fecha: 24/10/22  
Hora: 15:30 hrs

itei  
Dirección de Administración  
Fecha: 24/10/22  
Hora: 15:27  
Alyn

GASTOS DE TRANSPORTACIÓN

VEHÍCULO	MARCA	TIPO	MODELO	No. PLACAS	CILINDROS

ATENTAMENTE  
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"



MANUEL ROJAS MUNGUÍA  
DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (CESIP)

25-10-2022  
15:57  
Enio V.

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

**ORDEN DESERVICIO**

No. de Orden de compra o servicio: **153**  
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **24/10/2022**  
 Mes de suministro: **OCTUBRE**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

**INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR**

RAZÓN SOCIAL: **CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACION**  
 R.F.C.: **CVA041027H80** CLAVE ITEI: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: **Antonio Dovalí Jaime # 70, Torre B, Piso 13, Col. Zedec Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210**  
 AGENTE DE VENTAS: **VIA INTERNET** TEL. / FAX: **555261 - 6412**  
 CORREO ELECTRÓNICO: **tuexperiencia@volaris.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**  
 TIEMPO DE ENTREGA: **1 DIA**  
 SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCION DE CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS**  
 CONDICIONES DE PAGO: **PAGO TARJETA BANCARIA**  
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Boleto de Avión	3711	Vuelo viaje redondo CDMX-GDL-CDMX, para Manuel Rojas Munguía	Con el siguiente itinerario: Salida: GDL-CDMX el día 31 OCTUBRE de 2022 Regreso: CDMX-GDL el día 01de NOVIEMBRE de 2022	\$1,075.00	\$1,075.00

OBSERVACIONES: Para asistir al Encuentro Nacional del PlanDAI 2022-2023, con el objetivo de iniciar el proceso de implementacion de la cuarta edicion del PlanDAI.

SUB-TOTAL:	\$1,075.00
DESCUENTO:	\$4.00
IVA:	\$172.00
T.U.A.:	\$1,094.00
TOTAL:	\$2,337.00

CANTIDAD EN LETRA: **DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

**COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET**

**COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET**  
 CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACION

ELABORÓ  
  
 MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA  
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA  
  
 SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA  
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.  
  
 RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ  
  
 SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
 COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
 R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) ítem(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán estrictamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 50% (cincuenta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe contratado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 47, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima tercera del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a visitarla su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último sólo a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las mercancías que se derivan del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impostas a las partes, en los términos que se detallan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mismo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plamada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remisión o remisiones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remisión del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acoesor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para vender a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolo de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL PROVEEDOR"

COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET

COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET

CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACION

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"

SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
COMISIONADO PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ  
SECRETARÍA EJECUTIVA

RUTH ISÉLA CASTAÑEDA ÁVILA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION

RFC:  
CVA041027H80

Régimen Fiscal:  
601 General de Ley Personas Morales

Tipo de comprobante:

Folio Fiscal:

Factura:

Fecha y Hora Emisión:

Lugar de Expedición:

Fecha y Hora de Certificación:

Método de Pago:

PNR:

Fecha de Compra:

Exportación:

I-Ingreso

7145d188-8701-4633-b8f5-a7080ed4710c

Serie F Folio 170874072

24/10/2022 03:20:09 p. m.

01210

24/10/2022 03:20:10 p. m.

PUE - Pago en una sola exhibición

T7VR7V

24/10/2022

01 - No aplica

Cliente

Nombre:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

RFC:  
ITI050327CB3

Domicilio:

México, 44160

Uso CFDI

G03 - Gastos en general

Régimen Fiscal:

603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Sé el primero en enterarte de nuestras promos...

Síguenos:



@viajavolaris



@viajavolaris



@viajavolaris



55 5898 8599

No Identificación	Cantidad	Unidad	Clave Unidad	Descripción	Tipo Imp.	Objeto Imp.	Base	Tasa/Couta	Monto Imp.	Descuento	Valor Unitario	Importe
78111502	1	N/A	E48	Viajes en aviones comerciales	Traslado	02 - Si objeto de impuesto.	\$1,075.00	Tasa IVA 0.160000	\$172.00	\$4.00	\$1,075.00	\$1,075.00
01010101	1	N/A	E48	No existe en el catálogo		01 - No objeto de impuesto.	\$0.00				\$1,094.00	\$1,094.00

Complemento Aerolíneas TUA	Importe
	\$1,094.00

Importe con letra: DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 00/100 MXN	Desglose impuestos trasladados: Tasa (0.160000)	SubTotal	\$2,169.00
Moneda: MXN	Total Cargos: \$0.00	Descuento	\$4.00
Tipo de Cambio: 1		Impuestos Federales Traslados	\$172.00
Forma de Pago: 04 - Tarjeta de crédito		Total	\$2,337.00



NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:

00001000000509846663

NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD DEL EMISOR:

00001000000503834560

SELLO DIGITAL DEL SAT:

D2ZCxdJ9Ktaz/8RoKm5Baumcl+0yAmLqIXs2NRR3ANWksQRyTwy/B7fyQ1H0paosWw8OowtyJle6aKnA+HcdBGfYDXRuGG+BwFk+HR4/a0s41yLk078D  
TGG/Ym6CSY8nqz/pF0ltd1vCbFdHWEA0bDEacNh0y0B5yXJw8m3bPsZvqTHB7oMuy1yq5mt1R7UW0iLxDqOgnBhRTFxdMTs5SNKGybByumFwaxYF  
SwJwkrJcJbJ0/N96fSXIGNXAZthfosnSAOITKmbhPr/nxydchEy9nBPZaG6gofEphni2MROG+BVyJLDPbiErL7GgvC15mDfwDrWGLps/5lw9Vg==

SELLO DIGITAL DEL CFDI:

TCereNb7iYw2ePSCIYIPM7yIbDKgA2IEJYA8TsVFkrCtjlpXD+mpCeMnGkpLKqwiNPKngZ6nvgr4ZE2Z7JLjYVYQkiGo01A1Thn2bUcMqpi6RHM1Vgzqm  
vYGCPryzFw0Lo4AdgYdNaOBuLbgXhxaVeDFylwhZutSv9AdE/E3xRr5JckQq1my22ki2FFSOD0DtkfMbpQ7i9wT7Vsjz0z0348JSQ4o/8FhtDKh9nEV3mOq3hTsOL7ThCM8q/EvkpkilGqU7SfSWeXzXbGLInDrC34pNTchgjbWwXfWVD7HegG7AulHThQK2OpdxWnHV32fLD93DWMHgv3TDg==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT:

||1.1|7145d188-8701-4633-b8f5-a7080ed4710c|2022-10-24T15:20:09|LSO1306189R5|TCereNb7iYw2ePSCIYIPM7yIbDKgA2IEJYA8TsVFkrCtjlpXD+mpCeMnGkpLKqwiNPKngZ6nvgr4ZE2Z7JLjYVYQkiGo01A1Thn2bUcMqpi6RHM1Vgzqm  
vYGCPryzFw0Lo4AdgYdNaOBuLbgXhxaVeDFylwhZutSv9AdE/E3xRr5JckQq1my22ki2FFSOD0DtkfMbpQ7i9wT7Vsjz0z0348JSQ4o/8FhtDKh9nEV3mOq3hTsOL7ThCM8q/EvkpkilGqU7SfSWeXzXbGLInDrC34pNTchgjbWwXfWVD7HegG7AulHThQK2OpdxWnHV32fLD93DWMHgv3TDg==||00001000000503834560||

RFC proveedor de certificado:

LSO1306189R5